



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 85/2024. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/1314/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/125/2024, recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. ---
- V. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido en la Secretaría Ejecutiva (oficio SP/TSJ/444/2024), el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Doctor en Derecho Leobardo López Morales. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/127/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. ---
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/128/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. ---
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/129/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. ---
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/133/2024, recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/134/2024, recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- XI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CGMP/77/2024 y CJET/CGMP/79/2024, recibidos el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signados por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- XII. Oficio número 3434, recibido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XIII. Oficio número 3440, recibido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 3457/2024, recibido el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1413/2024, recibido el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1445/2024, recibido el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1446/2024, recibido el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1454/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XIX. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 697/C/2024, 747/C/2024, 753/C/2024, 757/C/2024 y 760/C/2024, recibidos el veinticinco de septiembre, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado.



EXTRAORDINARIA


- XX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 761/C/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- XXI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/562/2024, recibido el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XXII. Análisis, discusión y determinación del oficio número ITE-PG-1254-2/2024, recibido en la Secretaría Ejecutiva (oficio SP/TSJ/119/2024), signado por el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. -----
- XXIII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. -----
- XXIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CACF/34/2024, recibido el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- XXV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 0045/2019, por el que se modifica la competencia y denominación del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y se crea el Juzgado Familiar de ese Distrito Judicial. -----
- XXVI. Seguimiento al Acuerdo XXIII/87/2024.5, relacionado con el uso de la modalidad "Audiencia con video conferencia". -----
- XXVII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal adscrito al Poder Judicial del Estado. -----

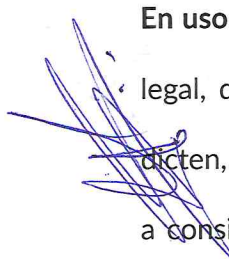
ASISTENTES: -----

- Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----


Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

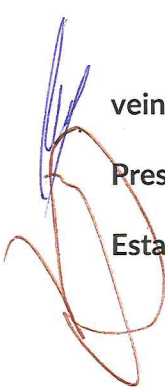
Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

 En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

 En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficio número: PTSJ/1318/2024, signado por la suscrita en mi carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, CJET/CACF/35/2024, de la Consejera Alejandra Cóssetl Flores; escrito presentado por José Juan Ortega Trejo y CJET/CA/126/2024, de la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO II/90/2024. Aprobación del acta número 85/2024. -----**

 Dada cuenta con el acta número 85/2024, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 85/2024 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO III/90/2024. Oficio número PTSJ/1314/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----**



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con el objetivo de optimizar las estrategias de contratación de personal en este Poder Judicial y asegurar que el incremento en el número de servidores públicos esté justificado por la carga de trabajo actual y proyectada, considera necesario solicitar al Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad para que en Coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y Tesorería, realicen un análisis exhaustivo utilizando técnicas estadísticas que incluya el número de población potencial que solicita acceso a la justicia a través del Tribunal Superior de Justicia y las que se consideren necesarias.

En atención a lo anterior y toda vez que la finalidad de dicho análisis es que se proporcione una base sólida y objetiva para justificar el crecimiento del personal contratado, asegurando que los recursos se gestionen de manera efectiva y alineada con las demandas operativas de este Tribunal Superior de Justicia; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69 de la Orgánica del Poder Judicial del Estado y 83 fracción II del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. Instruir al Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad para que en Coordinación con la Tesorería del Poder Judicial y Departamento de Recursos Humanos, realicen a la brevedad posible el análisis requerido; hecho que sea den cuenta a este Cuerpo Colegiado para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/90/2024. Oficio número CJET/CA/125/2024, recibido

el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, firmado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CA/17/2024, de sesión ordinaria de la Comisión de Administración celebrada el tres de octubre de dos mil veinticuatro, documentación con la que, en seguimiento al acuerdo VIII/37/2024 del Consejo de la Judicatura, a través del cual se instruyó a la Presidenta de dicha Comisión, para que en coordinación con el Tesorero y Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realizaran un estudio general para verificar la viabilidad de las propuestas presentadas por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, así como el estudio económico para la contratación de peritos; en ese sentido previo estudio realizado e informes que se describen en el acta de cuenta y se dan por reproducidos en obvio de repeticiones, la Comisión de Administración, determina viable la creación de un área de peritos dependiente al Departamento de Servicios Periciales, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado para brindar sus servicios en las materias siguientes:

MATERIA	No. DE PERITOS	NIVEL PROPUESTO
SISTEMA PENAL ACUSATORIO	1 PERITO EN MATERIA DE PSICOLOGÍA	8
	1 PERITO EN MEDICINA LEGAL ACTUANDO COMO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	
FAMILIAR	4 PERITOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESCUCHA EN EL DESAHOGO DE LAS JUNTAS FAMILIARES Y EN SU CASO, PARA EMITIR PERITAJES CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS Y LOS JUZGADORES	8

Para tal efecto, deberá darse suficiencia presupuestal a la partida respectiva.

Al respecto, tomando en consideración el estudio realizado por la Comisión de Administración en coordinación con Tesorería y el Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del que se advierte que es viable la creación de un área de peritos dependiente al Departamento de Servicios Periciales, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado para



EXTRAORDINARIA

brindar sus servicios en dichas materias; sin embargo, toda vez que del informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado (Oficio TES/318/2024), se desprende que no se cuenta con suficiencia presupuestal para ello; en consecuencia, y a fin de estar en condiciones de autorizar la creación de dicha área, los perfiles y niveles autorizados, con fundamento en lo que establecen los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 68 fracción I, 77 fracción I, 82, 83, 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones XII y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial para que, una vez que se cuente con el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, realice las acciones necesarias a fin de dar suficiencia presupuestal a la partida respectiva, considerando el número de peritos a contratar con el nivel designado; y en consecuencia, actualizar el catálogo de puestos de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.
3. Hecho lo anterior, informar a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.
4. Agréguese copia del oficio y acta de cuenta al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria General de Acuerdos y Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/90/2024. Escrito recibido en la Secretaría Ejecutiva (oficio SP/TSJ/444/2024), el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro,

signado por el Doctor en Derecho Leobardo López Morales. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Doctor en Derecho Leobardo López Morales, presenta recusación en contra del Consejero Rey David González González, actuando como Autoridad Substanciadora, para conocer de todo procedimiento que se ha instruido en contra del citado servidor público, así como en su carácter de visitador del Juzgado del cual es titular; de igual forma recusa al Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de Autoridad Investigadora, por las razones que manifiesta en su escrito de cuenta. Al respecto y con la finalidad de dar trámite a la recusación interpuesta por el peticionario, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 al 57 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, aplicada de manera supletoria, y 68 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva dar el trámite correspondiente a la recusación interpuesta, debiendo formar un expedientillo por cuerda separada, respecto de cada servidor público recusado.
3. Ordenar suspender los procedimientos de responsabilidad administrativa instruidos en contra del Doctor en Derecho Leobardo López Morales, Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, que se encuentran en trámite ante la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, hasta en tanto se dicte la resolución correspondiente respecto de la recusación interpuesta.

Comuníquese esta determinación al Consejero Rey David González González, en su carácter de Presidente de la Comisión de Disciplina, a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, en su carácter de Autoridad Investigadora, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Doctor en Derecho Leobardo López Morales, Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, en el área de su adscripción, a este último, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado, para



su debido conocimiento. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

ACUERDO VI/90/2024. Oficio número CJET/CA/127/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/75/2024.5 de este Cuerpo Colegiado, relativo al análisis para determinar la viabilidad de renivelar al servidor público Sergio Hernández Guarneros, Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), en funciones de velador adscrito como personal de apoyo a la Secretaría Ejecutiva, en ese sentido, la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que los integrantes de esa Comisión consideran procedente otorgar al servidor público en cita la renivelación solicitada, como resultado del estudio realizado; al respecto, tomando en consideración el estudio realizado por la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado, respecto a la renivelación del servidor público Sergio Hernández Guarneros, Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), en funciones de velador adscrito como personal de apoyo a la Secretaría Ejecutiva; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la renivelación del servidor público Sergio Hernández Guarneros, Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), en funciones de velador adscrito como personal de apoyo a la Secretaría Ejecutiva, al nivel salarial (4) Auxiliar de Registro y Trámite, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro y hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al peticionario a

través del oficio respectivo y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN ESTE ACTO LA SECRETARIA EJECUTIVA HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, SE RETIRA LA CONSEJERA VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, PARA ATENDER UNA AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 01/2024.

ACUERDO VII/90/2024. Oficio número CJET/CA/128/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento a los acuerdos XII/62/2024.6., XI/72/2024.6. y XVI/80/2024.5. de este Cuerpo Colegiado, relativos a las propuestas del Sindicato "7 de Mayo", para la renivelación por escalafón de las personas servidoras públicas Adriana Martínez Martínez, Rogelio Martínez García, Elia Sánchez Soria, Arnold Tzompantzi Aguilar, Rubelia Sánchez Soria, Walkiria Pastellin Briones, Fabiola Montaña Ruiz y Miriam Palacios Zárate, la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, previo estudio y análisis realizado conjuntamente con las áreas de Tesorería y Dirección de Recursos Humanos y Materiales, informa que la Comisión que preside advierte que no es procedente la solicitud de renivelación de las personas servidoras públicas siguientes: Elia Sánchez Soria, Miriam Palacios Zárate, Adriana Martínez Martínez, Rogelio Martínez García, Arnold Tzompantzi Aguilar, Rubelia Sánchez Soria y Fabiola Montaña Ruiz, por las razones asentadas en el acta de cuenta, las que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias, siendo procedente únicamente la solicitud de renivelación de Walkiria Pastelin Briones, sin embargo, según informe del Tesorero por el momento no se cuenta con suficiencia presupuestal para tal efecto, lo que hace del conocimiento de este Pleno, para la determinación correspondiente; al respecto, tomando en consideración el estudio realizado por la Comisión de



EXTRAORDINARIA

Administración de este Órgano Colegiado, y los informes rendidos por el área de Tesorería, los cuales este Órgano Colegiado hace suyos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio, acta y anexos de cuenta.
2. Por las razones expuestas en el acta de cuenta, no es procedente la solicitud de renivelación de personal de base del Poder Judicial del Estado, solicitada por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", respecto de las personas servidoras públicas siguientes: Elia Sánchez Soria, Miriam Palacios Zárate, Adriana Martínez Martínez, Rogelio Martínez García, Arnold Tzompantzi Aguilar, Rubelia Sánchez Soria y Fabiola Montaña Ruíz.
3. En cuanto a la renivelación de Walkiria Pastelin Briones, es procedente, sin embargo, toda vez que no se tiene suficiencia presupuestal, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que una vez que reciba recursos extraordinarios, realice las modificaciones presupuestales necesarias y una vez aprobada, de cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

ACUERDO VIII/90/2024. Oficio número CJET/CA/129/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este

Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración remite copia simple de las actas número CA/17/2024 y CA/18/2024 de fechas tres y dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, relativas a las sesiones ordinaria y extraordinaria, respectivamente, celebradas por la Comisión de Administración, en las que se sesionaron asuntos propios de la misma; al respecto y toda vez que, del análisis al contenido de las actas de referencia, se advierte que los acuerdos dictados por la Comisión, fueron remitidos oportunamente a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.
2. Agregar dichas actas al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

ACUERDO IX/90/2024. Oficio número CJET/C/133/2024, recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, firmado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Consejera integrante de este Órgano Colegiado, hace del conocimiento que fue convocada en su carácter de integrante del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado, por la Directora de Derechos Humanos y Coordinadora de la Mesa de Alerta de Violencia de Género dependiente de la Secretaría de Gobierno, a una reunión de trabajo el veintiuno de octubre del año en curso, a las diecisiete horas, con la finalidad de dar continuidad al trabajo coordinado e interinstitucional para la Atención de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado, en especial con la medida de reparación del daño V. Al respecto, con fundamento en los artículos



61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la participación de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de integrante del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado.
2. Comisionar a la Consejera dar seguimiento a los trabajos interinstitucionales para la atención de violencia de género contra las mujeres en el Estado

Comuníquese esta determinación a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para su seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

EN ESTE ACTO LA SECRETARIA EJECUTIVA HACE CONTAR QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS, SE REINCORPORA LA CONSEJERA VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CINCO INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

ACUERDO X/90/2024. Oficio número CJET/C/134/2024, recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en seguimiento a la participación del Poder Judicial del Estado en la edición del libro "Joyas documentales de la Red Nacional de Archivos Judiciales", organizado por el Poder Judicial del Estado de México, y en su calidad de enlace, solicita a este Pleno se autorice la elaboración de un reconocimiento al maestro Juan Jesús Gaytán Reyes, quien colaboró con este Poder Judicial en la redacción del artículo **Cosmogonía del pulque: Un fallido proceso para su conservación**, mismo que fue incluido en el libro en mención, así como un obsequio representativo del Estado, el cual podrá ser entregado por la Magistrada Presidenta en el evento de presentación del libro, a celebrarse el once

de noviembre del año en curso, a las diecisiete horas, en el Palacio de Justicia, ubicado en Nicolas Bravo N. 201, Colonia Centro, Toluca, Estado de México; con la finalidad de reconocer al maestro Juan Jesús Gaytán Reyes, quien colaboró con este Poder Judicial en la redacción del artículo **Cosmogonía del pulque: Un fallido proceso para su conservación**, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII y 83 fracción IV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la elaboración y entrega de un reconocimiento, así como un obsequio representativo, al Mtro. Juan Jesús Gaytán Reyes el cual podrá ser entregado en el evento de presentación del libro a realizarse el día once de noviembre del año en curso, en el Palacio de Justicia de Toluca Estado de México.
3. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que en coordinación con el Tesorero y el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, prevean lo necesario para tal efecto.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero y Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta y Consejera Violeta Fernández Vázquez, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/90/2024. Oficios número CJET/CGMP/77/2024 y CJET/CGMP/79/2024, recibidos el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signados por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales el Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que el día veintiuno y veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro,



EXTRAORDINARIA

respectivamente, fueron recibidas en el correo institucional denominado "Buzón de Quejas" del Consejo de la Judicatura, quejas en contra de las personas servidoras públicas que ahí se precisan, las cuales fueron remitidas a la Contraloría del Poder Judicial, para efectos de su competencia; al respecto, toda vez que se dio el trámite correspondiente a las quejas recibidas en el correo institucional denominado "Buzón de Quejas" del Consejo de la Judicatura, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/90/2024. Oficio número 3434, recibido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, firmado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, derivado del acuerdo dictado en expediente judicial número 109/2024-VII, remite a este Órgano Colegiado copia auténtica de las actuaciones y acta levantada por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales correspondientes; a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en el acta de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de

Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/90/2024. Oficio 3440, recibido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, derivado del acuerdo dictado en la causa judicial número 854/2023-VII, remite copia autentica de las actuaciones con las que da vista a este Cuerpo Colegiado, por el posible retardo en la citada causa; a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en el acuerdo dictado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/90/2024. Oficio número 3457/2024, recibido el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral informa diversas cuestiones detectadas al inicio de sus funciones en las causas judiciales que relaciona en su oficio, por lo que solicita respetuosamente a este Órgano Colegiado, ordene una auditoría administrativa única y exclusivamente al área y causas judiciales que corresponden conocer al Juez



EXTRAORDINARIA

Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como se autorice el apoyo extraordinario en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación, con el fin de calendarizar la celebración de audiencias después de las quince horas, para no generar cargas laborales extraordinarias del personal de Tic's del Órgano Jurisdiccional de su actual adscripción; y se gire instrucciones a la persona que se designe para cubrir al asistente de causas, para que se imponga del cúmulo de actividades a desarrollar y del horario al que se encuentra sujeta la impartición de justicia en materia penal, a fin de deslindar responsabilidades administrativas por el retardo en la impartición de justicia en las causas judiciales que corresponden conocer al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y con la finalidad de dar celeridad a los procedimientos, evitando el retardo en la impartición de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 80 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, realice una auditoría administrativa específicamente en el área y causas judiciales del Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, e informar del resultado a este Órgano Colegiado para la determinación que corresponda.
3. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, proporcione todas las facilidades tecnológicas al Juez de referencia, a fin de llevar a cabo las audiencias en el horario que solicita.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer así como a la Administradora del Juzgado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/90/2024. Oficio número DSP/1413/2024, recibido el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del

Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con la solicitud del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado (oficio JL1TLAX/1484/2024), para la designación de un perito en las materias de caligráfica, grafométrica, grafoscopía y documentoscopía, a efecto de que comparezca al juzgado en cita a aceptar y protestar el cargo conferido en el expediente laboral 224/2024-P.O.L. y desahogar la prueba pericial ordenada, en ése sentido, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta cotizaciones para la designación del profesionista correspondiente; en atención a lo anterior y con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de un perito en las materias de caligráfica, grafométrica, grafoscopía y documentoscopía, y tomando en consideración las cotizaciones presentadas por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Designar al Licenciado Rafael Christian Cinta Romero, como perito en las materias de caligráfica, grafométrica, grafoscopía y documentoscopía, en el expediente laboral 224/2024-P.O.L., quien cobrará por concepto de honorarios profesionales la cantidad de \$6,685.84 (Seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.) netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental



EXTRAORDINARIA

ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/90/2024. Oficio número DSP/1445/2024, recibido el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, firmado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante oficio número 3190/2024, solicitó de nueva cuenta la intervención de la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco, dentro de la causa judicial 689/2022-III, señalada para el día treinta de octubre del año en curso, en atención a ello y por guardar relación dicha petición con los acuerdos IX/09/2024, VI/17/2024, VI/34/2024, XII/45/2024.1, III/72/2024, IV/77/2024, XI/78/2024, V/80/2024 y VI/82/2024, emitidos por este Cuerpo Colegiado, solicita la autorización del pago de honorarios, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos; al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relativo a la contratación de una interprete en lengua Totonaco para intervenir en la audiencia de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar a la profesionista Licenciada Clara García Gómez, el pago de sus honorarios profesionales, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que se justifique su participación como interprete en lengua Totonaco en la audiencia señalada dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el pasado treinta de octubre del año en curso.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Olivia Mendieta Cuapio, Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/90/2024. Oficio número DSP/1446/2024, recibido el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XII/87/2024 de este Cuerpo Colegiado, y en atención al oficio JL1TLAX/1533/2024, del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de



EXTRAORDINARIA

Justicia del Estado, informa que ya no fue necesaria la intervención del profesional Rafael Christian Cinta Romero, designado perito en materia de documentoscopia, dactiloscopia y grafoscopia dentro de expediente 141/2023-P.O.L. de los del índice del Juzgado Laboral, dado que las partes llegaron a un acuerdo, llevándose a cabo la suscripción de un convenio; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se toma debido conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/90/2024. Oficio número DSP/1454/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIII/87/2024 de este Cuerpo Colegiado, en el que se instruyó al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, verificara si se adeuda algún pago a la perito Nancy Jiménez Luzán, en ese sentido informa que en los expedientes 300/2022 del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez y 276/2022 del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, no se tiene dato respecto de la rendición de los dictámenes, y en los expedientes números 179/2019 y 877/2010, radicados en el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, la perito no acudió a recoger ni gestionar los oficios para el pago correspondiente de sus honorarios; toda vez que la perito Nancy Jiménez Luzan, no ha mostrado interés en realizar los trámites para el pago de sus honorarios por su intervención en los expedientes radicados en el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a pesar de que las partes de dichos juicios han exhibido la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente

y a fin de no violentar sus derechos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 84, 84 Quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Comunicar a la perito Nancy Jiménez Luzan, por conducto del Jefe del Departamento de Servicios Periciales, que si a su interés conviene, deberá acudir al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a realizar el trámite correspondiente para el pago de sus honorarios en los expedientes número 877/2010 y 179/2019.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, Secretaria General de Acuerdos y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/90/2024. Oficios número 697/C/2024, 747/C/2024, 753/C/2024, 757/C/2024 y 760/C/2024, recibidos el veinticinco de septiembre, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite informe del resultado de las auditorías administrativas y de control interno, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

OFICIO No.	AUDITORÍA	ÁREA	DICTAMEN
697/C/2024	CI01/2024	Tesorería del Poder Judicial del Estado	Con observaciones pendientes de solventar
747/C/2024	A25/2024	Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala	No se determinaron observaciones.
753/C/2024	A27/2024	Tesorería del Poder Judicial del Estado	No se determinaron observaciones
757/C/2024	A26/2024	Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado	No se determinaron observaciones



EXTRAORDINARIA

760/C/2024	A28/2024	Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.	No se determinaron observaciones
------------	----------	---	----------------------------------

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y dictámenes de cuenta.
2. En atención a que, en las auditorías administrativas realizadas a: Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala, Tesorería del Poder Judicial del Estado, Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, no se determinaron observaciones, únicamente se toma conocimiento del resultado de las auditorías A25/2024, A26/2024, A27/2024 y A28/2024.
3. Respecto a la auditoría de control interno número CI01/2024, se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, de manera coordinada con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen las acciones necesarias a efecto de que las observaciones, sean solventadas en su totalidad a la brevedad posible, y de no realizarlo, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a los Titulares de las áreas administrativas y Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, en la parte conducente, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/90/2024. Oficio número 761/C/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones de esa área, respecto a la vigilancia, control y seguimiento al avance del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en alcance al oficio 1963/2024 recibido el veintinueve de octubre del año en curso, informa que en virtud de la integración de la Doctora en Derecho Mildred Murbartían Aguilar, como Magistrada integrante de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita realizar una modificación al Programa Operativo Anual, en las metas correspondientes al cuarto trimestre, en ese sentido, pone a consideración de este Órgano Colegiado, el proyecto de modificación de metas para el Programa Operativo Anual 2024, que adjunta, para su revisión y en su caso aprobación.

Al respecto, tomando en consideración la integración de la Doctora en Derecho Mildred Murbartían Aguilar, como Magistrada integrante de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien ha propuesto una modificación al Programa Operativo Anual, en las metas del cuarto trimestre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 80 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 84 fracción III del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el Proyecto de Modificación de Metas para el Programa Operativo Anual 2024, de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
3. Ordenar su remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para revisión y aprobación, como parte de la cuenta pública.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que se precisan; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XXI/90/2024. Oficio número JURTSJ/562/2024, recibido el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, en seguimiento a la instrucción dada mediante acuerdo VII/82/2024, de este Órgano Colegiado, informa que el veinticuatro de octubre del año en curso, se presentó denuncia por escrito ante al Agente del Ministerio Público de la Unidad Regional de Ixtacuixtla de la Fiscalía General de Justicia del Estado y la ratificación correspondiente será el siete de noviembre del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 45 Bis y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dé seguimiento a la denuncia presentada, debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/90/2024. Oficio número ITE-PG-1254-2/2024, recibido en la Secretaría Ejecutiva (oficio SP/TSJ/119/2024), signado por el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, informa que las campañas electorales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, se desarrollarán del seis al veinte de noviembre del año en curso, y la jornada electoral se celebrará el próximo veinticuatro de noviembre, resultando indispensable que, en los municipios de San Lucas Tecopilco y Tetla de la Solidaridad, al ser este última cabecera municipal de la Presidencia de Comunidad de Santa María Capulac, deberá

considerarse que, la difusión de propaganda de las actividades y/o programas sociales que realice en cualquier modalidad de comunicación social, sea de carácter institucional y con fines informativos, educativos o de orientación social, misma que se abstendrá de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública; por lo que, con la finalidad de proteger los derechos político electorales de la ciudadanía, resulta imprescindible que prevalezca un estado de derecho, por tanto, remite en vía de notificación los Lineamientos para Garantizar la Imparcialidad, Neutralidad y Equidad en la contienda electoral, por parte de las personas servidoras públicas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y Extraordinarios que devengan de este, aprobados por el Consejo General del ITE.

Al respecto, con la finalidad de atender la solicitud de mérito y tomando en consideración el contenido del artículo 301, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece: "2. *Los juzgados de distrito, los de los estados y municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección...*"; así como el artículo 284 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, del tenor: "*Los juzgados de Primera Instancia, los juzgados municipales, las notarías públicas y las agencias del ministerio público permanecerán abiertas durante el día de la elección, y atenderán la solicitud de los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y ciudadanos para dar fe de los hechos*"; y a fin de cumplir con dichos mandatos electorales, con fundamento en los diversos numerales 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 23 de la Ley General en materia de Delitos Electorales, así como en los diversos 1, 2 y 5 segundo párrafo, 22 y 284 párrafos primero y tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, que debe cubrir la jornada electoral extraordinaria, debiendo permanecer



abierto el Juzgado, de las ocho a las dieciocho horas, el día domingo veinticuatro de noviembre del año en curso.

3. Para tal efecto, la Jueza deberá organizar al personal jurisdiccional y administrativo a su cargo, para cubrir la jornada electoral el día de la elección.
4. Autorizar un apoyo económico por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de alimentos para el personal que acuda el veinticuatro de noviembre del año en curso; para tal efecto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial, prevea lo correspondiente para el pago, mismo que deberá entregarse directamente a la Jueza citada y comprobarse debidamente con documentación soporte.
5. Remítase copia certificada de los Lineamientos para Garantizar la Imparcialidad, Neutralidad y Equidad en la contienda electoral, por parte de las personas servidoras públicas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y Extraordinarios, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, a efecto de que atiendan la normatividad electoral al momento de comunicar y/o difundir las actividades y programas de este Poder Judicial.

Comuníquese esta determinación al Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a la Titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Tesorero del Poder Judicial, Director de Tecnologías de la Información y Dirección de Información y Comunicación Social, asimismo publíquese esta información en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado y un aviso en el Juzgado para conocimiento de la población en general. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIII/90/2024. Escrito recibido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Dada cuenta con el escrito mediante el cual el Licenciado Artemio Juan Nava Varela, solicita copia certificada del acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, para ofrecerla como medio de prueba dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número 50/2024; en atención al derecho de petición del servidor público, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 de la Constitución Federal, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 82 fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva otorgar al Licenciado Artemio Juan Nava Varela, la copia certificada solicitada, previa constancia por su recibo, misma que deberá agregarse al apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al peticionario, en el lugar de su actual adscripción, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIV/90/2024. Oficio número CJET/CACF/34/2024, recibido el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el Proyecto de Resolución del Recurso de Reclamación dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 37/2024, para su análisis, discusión y aprobación; en atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:



Aprobar la resolución del Recurso de Reclamación dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 37/2024, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXV/90/2024. Oficio número 0045/2019, por el que se modifica la competencia y denominación del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y se crea el Juzgado Familiar de ese Distrito Judicial. Dada con el oficio de referencia, relativo al acuerdo general 08/2018 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, en lo que corresponde a la modificación de la competencia y denominación del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y creación del Juzgado Familiar de ese Distrito Judicial en el que, en sus puntos SEGUNDO y CUARTO, se determinó lo siguiente:

- Se modifica la denominación del "JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL OCAMPO", para llamarse "JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO" y se modifica su competencia para conocer y resolver asuntos de materia civil y mercantil de ese Distrito Judicial.
- Se crea el "JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO", con competencia exclusiva para conocer y resolver sobre asuntos en materia familiar de ese Distrito Judicial.

Asimismo, en el punto SEXTO del acuerdo general en cita, se instruyó a este Cuerpo Colegiado para que:

- a) Defina la estructura orgánica de los citados Juzgados.
- b) Adecúe, el nombramiento de los Juzgadores y demás personal adscrito al JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO.

c) Inicie, con asistencia técnica de la Contraloría de este Tribunal, el proceso de inventario de expedientes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, conforme a una base de datos diseñada para separar y turnar los asuntos, de acuerdo a su materia, al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo y al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.

d) [...]

e) Expida el nombramiento de los Juzgadores y demás personal adscritos al JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO.

f) Adopte las demás medidas administrativas necesarias para su debido cumplimiento.

Así como al punto **SÉPTIMO** que dice: "El Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo y el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, iniciarán sus funciones conforme a su nueva denominación, competencia y estructura en el domicilio oficial, una vez que el Consejo de la Judicatura del Estado de cabal cumplimiento a lo señalado en el punto de acuerdo anterior.

En ese sentido, para dar cabal cumplimiento a los puntos SEXTO y SÉPTIMO en lo que corresponde a los Juzgados del Distrito Judicial de Ocampo, del acuerdo general 08/2018 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto a la modificación de la competencia y denominación del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y creación del Juzgado Familiar de ese Distrito Judicial; con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 10 inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61, 68 fracciones I, IV, VI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones III, VI y XI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

PRIMERO. El Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, iniciará funciones formalmente a partir del diecinueve de noviembre de dos mil



EXTRAORDINARIA

veinticuatro, conocerá y resolverá asuntos en materia civil y mercantil de ese Distrito Judicial, en términos de los artículos 48 y 48 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y tendrá su domicilio oficial en Calle Fracción Sur 1, del terreno denominado "Campos Santos", en la Calle Sur, entre Periférico Emilio Sánchez Piedras y Calle Zafiro, Calpulalpan, Tlaxcala.

SEGUNDO. El Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, iniciará funciones formalmente a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, conocerá y resolverá asuntos en materia familiar de ese Distrito Judicial, en términos del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y tendrá su domicilio oficial en Calle Fracción Sur 1, del terreno denominado "Campos Santos", en la Calle Sur, entre Periférico Emilio Sánchez Piedras y Calle Zafiro, Calpulalpan, Tlaxcala.

TERCERO. Para el debido funcionamiento de los Juzgados mencionados, cada uno contará con la estructura de personal siguiente:

CARGO	JUZGADO CIVIL	JUZGADO FAMILIAR
Juez	1	1
Secretario de Acuerdos	2	2
Proyectista	2	2
Diligenciario	2	2
Oficial de Partes	1	1
Personal administrativo	5	5
Personal de intendencia	1	1
Personal de apoyo en versiones públicas	1	1

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, adecúe o en su caso, emita los nombramientos del personal que integrará los Juzgados: Civil del Distrito Judicial de Ocampo y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, con efectos a partir del

quince de noviembre de dos mil veinticuatro, así como las credenciales de las personas servidoras públicas.

QUINTO. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, para que, en coordinación con los Departamentos de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, Mantenimiento y Almacén, dote a los Juzgados de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones: mobiliario, equipo tecnológico, señalética, sellos oficiales, sellos de recibido, sellos de Diligenciaría y Secretaría de Acuerdos, llaves de oficinas, requisición de material de papelería y demás requerimientos que resulten necesarios.

SEXTO. Se instruye al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que, con apoyo del personal a su cargo, instalen el equipo tecnológico para cada Juzgado y brinden acompañamiento técnico a las personas servidoras públicas, durante y después de la transición de cada Juzgado.

SÉPTIMO. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que coadyube en el proceso de inventario de expedientes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, conforme a una base de datos diseñada para separar y turnar los expedientes a los juzgados: Civil del Distrito Judicial de Ocampo y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, así como verificar la asignación de su número progresivo según el Juzgado que corresponda y conforme a los libros de registro que se aperturen de acuerdo a la materia.

OCTAVO. Se declara la suspensión de labores jurisdiccionales en el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo el **quince de noviembre de dos mil veinticuatro**, para realizar la transición al Juzgado Civil y Juzgado Familiar ambos del Distrito Judicial de Ocampo, con la asistencia de todas las personas servidoras públicas adscritas a esos Juzgados, por lo que no correrán los términos procesales para las partes, en los juicios respectivos.

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como un extracto en un periódico de mayor circulación



en el Estado, en un lugar visible del actual Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, medios digitales y redes sociales, para conocimiento de la población en general.

DÉCIMO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, así como al Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, Contralor, Tesorero, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales, Encargado de Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Encargado de Almacén, Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado y Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, así como al Director de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, y demás personal que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVI/90/2024. Seguimiento al acuerdo XXIII/87/2024.5, relacionado con el uso de la modalidad "Audiencia con videoconferencia". - - - -
Dada cuenta con el acuerdo XXIII/87/2024.5 de este Cuerpo Colegiado y con la finalidad de implementar un método de video conferencia para audiencias remotas en términos de lo previsto por el artículo 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y a fin de continuar generando acciones coordinadas con la Fiscalía General de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el uso de la modalidad "Audiencia con videoconferencia", únicamente para el desahogo de las audiencias siguientes: de aceptación

de cargo de la defensa y asesor jurídico, salidas alternas, procedimiento abreviado y la audiencia inicial para el delito de robo en la modalidad prevista en el artículo 330 fracción VI, del Código Penal vigente en el Estado, mismas que podrán llevarse a cabo en el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

3. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, realice las acciones necesarias para la debida funcionalidad de la modalidad implementada, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su superior conocimiento, a la Fiscal General de Justicia del Estado, a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, al Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, a la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, a las y los Jueces de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a las y los Jueces integrantes de Tribunales de Enjuiciamiento, así como a las Administradoras de dichos Juzgados, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XXVII/90/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XXVII/90/2024.1. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con el calendario relativo al segundo período vacacional del año dos mil veinticuatro, de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, para su determinación. -----

Dada cuenta con el calendario respecto del segundo periodo vacacional del año dos mil veinticuatro, autorizado mediante acuerdo **XXII/07/2024** de este Cuerpo Colegiado, para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, el cual será del martes **diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco**, para reincorporarse el lunes seis de enero de dos



mil veinticinco. Al respecto, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del segundo periodo vacacional del año dos mil veinticuatro, que comprende del **martes diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco**, previamente autorizado por este Órgano Colegiado.
2. Se instruye al área de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, establecer guardias en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas como adelante se precisa.
3. Asimismo, durante el periodo vacacional se suspende el cómputo de plazos y términos, para reanudarse al día siguiente hábil en el punto en que fueron pausados, toda vez que se determina la suspensión, no la interrupción de los mismos.
4. Respecto de la guardia en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se atenderá a lo siguiente:
 - A. La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para la atención de los asuntos urgentes de los que deban conocer los Plenos de ambos Órganos Colegiados.
 - B. La Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo establecido en los artículos 94 tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
 - C. El Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para la atención de lo establecido en el artículo 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.

D. Los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en atención a lo previsto en el artículo 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la revisión de medidas cautelares, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción. En términos de lo anterior, y toda vez que las funciones del Sistema Penal Acusatorio obedecen a períodos distintos, las Administradoras de los citados Juzgados, deberán tomar las providencias para que los funcionarios judiciales de estos órganos jurisdiccionales tomen las vacaciones de manera escalonada, durante los meses de enero y febrero de dos mil veinticinco, debiendo también, prever un notificador, asistente de atención al público y personal de apoyo en el periodo vacacional de los Jueces de Control.

E. En el caso de los Tribunales de Enjuiciamiento Colegiados, a fin de cumplir con lo que establecen los artículos 351 y 352 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los Jueces integrantes, así como el personal que se encuentra asignado a su cargo, como son Asistentes de Audiencia y de Causa, y personal de apoyo, con excepción del personal de base (sindicalizado), gozarán de manera conjunta del segundo periodo vacacional del año dos mil veinticuatro, en la forma siguiente:

Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado y el Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, gozarán de su periodo vacacional en tres periodos:

- El primer periodo del lunes veintitrés al viernes veintisiete de diciembre, para reanudar el lunes treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.
- El segundo periodo del martes treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro al viernes tres de enero de dos mil veinticinco, para reanudar el lunes seis de enero del mismo año.
- El tercer periodo del lunes trece al viernes diecisiete de enero de dos mil veinticinco, para reanudar el lunes veinte del mismo mes y año.



Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en dos periodos:

- El primer periodo del miércoles veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro al jueves dos de enero de dos mil veinticinco, para reincorporarse el viernes tres del mismo mes y año.
- El segundo periodo, del lunes diez al martes dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, para reincorporarse el miércoles diecinueve del mismo mes y año.

Así también, los Jueces de Control de ambos Distritos Judiciales que integren Tribunal de Enjuiciamiento, al señalar audiencias, deberán respetar los plazos señalados en los numerales 351 y 352 del Código antes invocado.

F. Por cuanto hace a las guardias en los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para la atención de asuntos de naturaleza familiar urgentes, y respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, éstas deberán realizarse en términos del acuerdo III/33/2018; quedando la guardia correspondiente del **diecisiete al veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro, a cargo del Juzgado Tercero Familiar; y del veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, al tres de enero de dos mil veinticinco, a cargo del Juzgado Cuarto Familiar, ambos del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.**

G. El Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para la atención de asuntos de conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga, en términos de lo establecido en los artículos 712, 900 y 928 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

H. Para el efecto de recibir y atender la comunicación procesal derivada de los juicios de amparo en los que Jueces Civiles del Poder Judicial del Estado tengan el carácter de autoridades responsables, quedará de guardia la Titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, única y exclusivamente para la atención de dichas comunicaciones oficiales por parte de

los Juzgados Federales, en consecuencia, se le habilita para actuar en materia civil con competencia en todo el Estado, únicamente durante el segundo periodo vacacional de este año dos mil veinticuatro.

I. El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, en la sede de Ciudad Judicial, para mediar en asuntos de naturaleza familiar urgentes; asimismo, respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento (Ministerio Público, Jueces Municipales y Policías).

Las personas servidoras públicas que tengan derecho a gozar de vacaciones, pero por necesidades del servicio deban cubrir la guardia, gozarán de ellas dentro del periodo comprendido de los meses de **enero y febrero de dos mil veinticinco** en el número de días establecido en el artículo 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En términos de lo anterior y toda vez que las funciones del sistema penal acusatorio obedecen a períodos distintos, tómesese las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.

Finamente, tratándose de personas servidoras públicas, que cuenten con menos de seis meses de labores o que hayan gozado de licencia sin goce de sueldo durante este año, no tendrán derecho a gozar de vacaciones, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los Jueces de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, Administradores del Juzgado de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales, al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado y Titulares de las áreas administrativas, para su observancia y efectos legales correspondientes; así como a la población en



general, debiendo publicar el aviso respectivo en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVII/90/2024.2. Escritos recibidos el veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho, veintinueve y treinta de octubre de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia, Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Civil del Distrito Judicial de Juárez, Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en administración de Justicia para Adolescentes, Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (2), Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Tesorería del Poder Judicial, Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Módulo Médico, Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales, Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos y Consejo de la Judicatura del Estado, respectivamente.

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas que solicitan ampliación de gasto médico y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y las ampliaciones autorizadas con antelación, respectivamente y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficios número TES/575/2024 y TES/578/2024). al respecto, a fin de proteger la salud de las y los peticionarios, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde

la Jefa del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con que cuenta la partida correspondiente a gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/90/2024.3. Escrito recibido el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Flavio Flores Cervantes. - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, solicita se le autorice el pago de gastos médicos que erogó a favor de su beneficiaria, por los motivos ahí expuestos.

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Túrnese copia de la documentación a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen el análisis respecto de la procedencia y viabilidad presupuestal de la solicitud.



Comuníquese esta determinación a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, Tesorero del Poder Judicial, así como al peticionario a través de algún medio digital que obre en su expediente personal, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/90/2024.4. Escrito recibido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Juan Felipe Rodríguez Sánchez, Asistente de Causa adscrito con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Juan Felipe Rodríguez Sánchez, Asistente de Causa adscrito al Juzgado Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita licencia sin goce de sueldo por un periodo de seis meses contados a partir de dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro, por las manifestaciones vertidas en su escrito al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al Licenciado Juan Felipe Rodríguez Sánchez, Asistente de Causa adscrito con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, contados a partir del dieciséis de noviembre del año en curso. Una vez concluido el término, deberá incorporarse al día hábil siguiente a su actual adscripción.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo, en el área

de su adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/90/2024.5. Escrito recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Luis Hernández Cabrera, Asistente de Atención al Público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, con licencia. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Luis Hernández Cabrera, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por el periodo de seis meses, con efectos a partir del once de noviembre de dos mil veinticuatro al once de mayo de dos mil veinticinco, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracciones I y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo al servidor público Luis Hernández Cabrera, Asistente de Atención al Público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por el periodo de seis meses, con efectos a partir del once de noviembre de dos mil veinticuatro al diez de mayo de dos mil veinticinco, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/90/2024.6. Oficio número JURTSJ/561/2024, recibido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la



EXTRAORDINARIA

Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa el estado procesal que guardan los juicios laborales número 211/2022-C y 359/2022-C, de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y por las consideración ahí expuestas, se informa que en ambos casos, se promoverá juicio de amparo directo; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, defender en todo momento los intereses del Poder Judicial del Estado, manteniendo informado a este Cuerpo Colegiado de su seguimiento.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/90/2024.7. Oficio número CJET/CACF/24/2024, recibido el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Alejandra Cósatl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Alejandra Cósatl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en atención al oficio 3479, del entonces Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, solicita autorización para un tercer periodo en favor de Julieta Zelzin Tetlache, Aidé Martínez Cano y Jessica Berenice Cis Tlapa, para realizar prácticas judiciales en el Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 87, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y transitorio SEGUNDO de

los Lineamientos para Prácticas Judiciales en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar un tercer periodo de prácticas judiciales a las CC. Julieta Zelzin Tetlache y Aidé Martínez Cano, en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl; y Jessica Berenice Cis Tlapa, en el Juzgado Primero Civil y Familiar de dicho Distrito Judicial, todas con efectos a partir de que les sea comunicada la autorización y designación; debiendo ceñir su actuar en términos de los citados lineamientos.

Comuníquese esta determinación a la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, al Director del Instituto de Especialización Judicial y por su conducto, a las practicantes judiciales para su conocimiento y efectos a que haya lugar; y a los titulares de los Juzgados Primero y Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/90/2024.8. Oficio número 2315/2024, recibido el once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, remiten la propuesta de lista de los servidores públicos que serán renivelados en el presente año, en términos de los artículos 48 y 55 del Convenio Laboral, asimismo envían la relación de las personas que proponen para ser basificados este año, como lo marca el artículo 50, del convenio laboral; en atención a lo anterior, y en seguimiento al punto 4, del acuerdo XI/84/2024.5 de este Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de ser analizada conjuntamente con los integrantes de este Cuerpo Colegiado, atendiendo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado del ejercicio fiscal 2024; hecho lo



EXTRAORDINARIA

anterior con los representantes sindicales, debiendo informarlo para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria General del "Sindicato 7 de Mayo", para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a través de la Diligenciaría adscrita a este Consejo de la Judicatura, en su domicilio oficial, en vía de reiteración a los Consejeros designados para los efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVII/90/2024.9. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. María del Rocío Rodríguez Rodríguez Jefa de Departamento Interina (nivel 11), encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 03-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía retroactivamente su interinato por un mes.
Lcda. Martha Patricia Warner Juárez Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Vence interinato: 07-nov-24	A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, se amplía su interinato por tres meses.
Lcdo. José Juan Rodríguez Aztatzi Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence designación temporal: 07-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Lcda. María Angélica Pérez Angulo Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez. Vence designación temporal: 07-nov-24 Una vez concluida la encomienda, regresara al nivel y cargo que ostentaba como Proyectista de Juzgado.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Lcdo. Agustín Sánchez Rodríguez Secretario de Acuerdos de Juzgado Interino (nivel 10), adscrito a Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.

Vence interinato: 08-nov-24	
Leonardo Tzompantzi Aguilar Auxiliar de Mantenimiento Interino (nivel 3), en funciones de Intendente, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 10-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Santiago Yael Pérez Vázquez Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 11-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Lcdo. Hosstin Tizapantzi Saloma Diligenciario Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. Vence interinato. 11-nov-34	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Lcda. Elvira María Álvarez Romano Diligenciaria Interina (nivel 7) adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 11-nov-24 Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes en el área de su anterior adscripción (1° Civil Cuauhtémoc).	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Lcdo. Oscar Armas Nava Asistente de Notificaciones Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. Vence interinato: 11-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Lcdo. Christopher Zárate Álvarez Diligenciario (nivel 7), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence designación temporal: 12-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Lcda. Gabriela González Pintor Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. Vence designación temporal: 12-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.



<p>Lcda. Elizabeth Cuamatzi Nava Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. Vence designación temporal. 12-nov-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. Adela García Sánchez Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5) Adscrita a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 15-nov-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Ing. Miriam López Flores Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales Dependiente de la Secretaría Ejecutiva. Vence interinato: 15-Nov-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por un mes.</p>
<p>Téc. Ulises Flores Hernández Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Asistente de TIC's, Comisionado al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 15-nov-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Ing. Alberto Ayala Recoba Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 15-nov-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcdo. Julio César Garza Corona Oficial de Partes Interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 15-nov-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Paula Carol Montes Alva Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), en apoyo a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial del Cuauhtémoc</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.</p>

dependiente de la Secretaría General de Acuerdos. Vence interinato: 15-nov-24	
Lcda. Dolores Cuamatzi Flores Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 15-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Aline Avilés Sandoval Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 15-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Julio César Salazar Ramírez Diligenciario Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez. Vence interinato: 15-nov-24	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
Lcdo. César Cuapantecatl Contreras Secretario de Acuerdos de Juzgado temporalmente adscrito al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, se amplía su designación como Secretario de Acuerdos de Juzgado, adscrito al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos retroactivos a partir del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, por el término de treinta días.
Lcda. Yaremi Torres Díaz Proyectista de Juzgado adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato como Proyectista de Juzgado, adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos retroactivos a partir del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, por el término de treinta días.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación y conclusión de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales



EXTRAORDINARIA

dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/90/2024.10. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
Lcda. Daniela Pérez Montealegre	A petición de la Magistrada Presidenta de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado (oficio número 2010/2024-II), y por necesidades del servicio se designa como Auxiliar Técnico interina (nivel 3), con adscripción en dicha Ponencia, en sustitución de Roberto Borges Zurita, por el término tres meses, con efectos a partir del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
Lcdo. Diego Morales Sosa	A petición de la Magistrada Presidenta de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado (oficio número 2010/2024-II) y por necesidades del servicio, se designa como Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), con adscripción en dicha Ponencia, en sustitución de Eduardo Avilés Romano, por el término tres meses, con efectos a partir del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
Lcdo. Christopher Zárate Álvarez Diligenciario (nivel 7), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, se designa Proyectista de Juzgado interino (nivel 9), adscrito al Juzgado Cuarto Civil del

	Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. Julio César Meza Domínguez, por el término de tres meses con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro.
Lcdo. David Lima Caballero Oficial de Partes Interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza	Por necesidades el servicio, se readscribe como Diligenciarío Interino (nivel 7), al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Licenciado Chistopher Zárate Álvarez, por el término de tres meses con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro.
Ingrid Astrid Aguirre Corona Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de Minelia Flores Flores, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.
Anai Fernanda Rosas Vásquez	Por necesidades el servicio, se designa Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), en sustitución de Ingrid Astrid Aguirre Corona, adscrita al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.
L.A.E. Luis Antonio Cruz Zárate Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, por el término de tres meses, con efectos a



EXTRAORDINARIA

	partir del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
Enf. Roberth González Meneses Auxiliar Técnico de Base (nivel 3), adscrito a la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, en sustitución de Wilver Díaz López, con efectos a partir del dieciséis de noviembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Wilver Diaz López Auxiliar Técnico interino (nivel 3), adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, en sustitución de Roberth González Meneses, con efectos a partir del dieciséis de noviembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones
Erwin Castañeda Santillán	Por necesidades el servicio, se designa Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), en funciones de velador, en sustitución de Manuel López Dionisio, adscrito a los Juzgados Civil y Familiar del Distrito Judicial de Juárez, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de noviembre dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio y derivado del aumento en la carga laboral de los Juzgados, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando

comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/90/2024.11. Seguimiento al acuerdo relativo a la integración de Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con la integración del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, y considerando el incremento de los juicios orales que se tramitan en el citado Tribunal, además del número considerable de asuntos que han sido declarados nulos, surgiendo así la necesidad de reforzar un sistema de justicia más ágil que dé cabal cumplimiento al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Por tanto, este Órgano Colegiado en su atribución de emitir acuerdos que faciliten la administración, vigilancia e implementación de acciones que aseguren el cumplimiento a los principios rectores del Sistema Penal Acusatorio, con fundamento en los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Local, 4, 7, 8, 351 y 352 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, determina:

1. Integrar el Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, el cual a la presente fecha está conformado por los



Jueces: María Elvia Díazcasales Zapata, Daniel Hernández George y María Isabel Ramírez Flores, a partir del diecinueve de noviembre del año en curso, de la siguiente manera:

JUEZ /JUEZA INTEGRANTE DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS
Juez Noé Cuecuecha Rugerio
Jueza interina Martha Zenteno Ramírez
Juez Ramón Jiménez Casco

2. El Juez y las Juezas que actualmente integran el Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, deberán concluir sus juicios en los que integren actualmente Tribunal de Enjuiciamiento.
3. De la misma forma, los Jueces de Control Ramón Jiménez Casco y Martha Zenteno Ramírez, deberán concluir los juicios en los que actualmente integran Tribunal de Enjuiciamiento, así también se les habilita a efecto de que lleven a cabo la continuación de las audiencias iniciales que en el momento de su nueva designación, se encuentren en el plazo Constitucional.
4. Se designa al Juez Daniel Hernández George, como Juez Segundo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.
5. Se designa a la Jueza María Elvia Díazcasales Zapata, como Jueza Primero del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.
6. En relación a la Jueza María Isabel Ramírez Flores, se adscribe como Jueza interina del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes, quien deberá incorporarse a sus funciones jurisdiccionales al vencimiento de su licencia médica.

7. Por necesidades del servicio, se da por concluida la designación interina de la Jueza Maricela Sánchez Apan, con efectos a partir del diecinueve de noviembre del año en curso; quedando habilitada única y exclusivamente para concluir los juicios en los que integra Tribunal de Enjuiciamiento, y en las causas en que tenga pendiente llevar a cabo continuación de audiencia inicial. Lo anterior con la finalidad de cumplir con el principio de inmediación y evitar nulidades.

8. Se designa a la Lcda. María del Carmen Isabel Piedras Cantor, como Jueza interina Quinta del Juzgado de Control en el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución de la Lcda. Maricela Sánchez Apan, con efectos a partir del diecinueve de noviembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones; precisando que únicamente fungirá como Juez de Control por lo que, no podrá ser considerada en el rol de Jueces que por necesidades integren Tribunal de Enjuiciamiento.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, a los Jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a las Administradoras de los Juzgados de ambos Distritos Judiciales, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/90/2024.12. Oficio número 143/2024-TEC. presentado el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Margarito Ángel Galicia Ramírez, Asistente de Audiencias, adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Margarito Ángel Galicia Ramírez, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al puesto de Asistente de Audiencias, con efectos a partir del seis de noviembre del año en curso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85



EXTRAORDINARIA

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia del Licenciado Margarito Ángel Galicia Ramírez, Asistente de Audiencia Interino adscrito con el Juez integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, a partir del seis de noviembre del año en curso.
3. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que en su caso tenga derecho el servidor público y den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo, en el área de su adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ADENDUM

ACUERDO XXVIII/90/2024. Oficio número PTSJ/1318/2024, recibido el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, hace del conocimiento a los integrantes de este Cuerpo Colegiado que, con el fin de reconocer al Licenciado Rey David González González, Consejero

Representante del Poder Ejecutivo del Estado, por la culminación de su encargo, se otorgará un reconocimiento y un presente el trece de noviembre del presente año; en consecuencia, se deberán cubrir los gastos que por lo anterior se originen; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que en coordinación con el Tesorero y el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, prevean lo necesario para tal efecto.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero y Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ.**

ACUERDO XXIX/90/2024. Oficio número CJET/CACF/35/2024, recibido el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el Proyecto de Resolución Definitiva dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 06/2023, para su análisis, discusión y aprobación; en atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:



EXTRAORDINARIA

Aprobar la Resolución Definitiva dictada en el expediente de responsabilidad administrativa número 06/2023, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXX/90/2024. Escrito recibido el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por José Juan Ortega Trejo. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, José Juan Ortega Trejo, promueve procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público que ahí se precisa, refiriendo los hechos que motivan dicho procedimiento, asimismo, señala domicilio para oír todo tipo de notificaciones y autoriza para que se impongan de actuaciones a los profesionistas citados en su escrito; en atención a lo anterior, a fin de dar el seguimiento al escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito y anexo de cuenta.
2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al quejoso en el domicilio señalado para tal efecto, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXXI/90/2024. Oficio número CJET/CA/126/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración remite copia simple de las actas número CA/14/2024, CA/15/2024 y CA/16/2024, de fechas seis y ocho de agosto y cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, relativas a las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Comisión de Administración, en las que se sesionaron asuntos propios de la misma; al respecto y toda vez que, del análisis al contenido de las actas de referencia, se advierte que los acuerdos dictados por la Comisión, fueron remitidos oportunamente a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.
2. Agregar dichas actas al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas con diecisiete minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.


Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala




CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.




Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

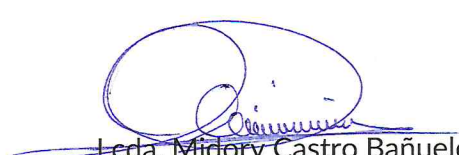


Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

